



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La Inspectora Novena de Policía Claudia Milena González Valencia, solicita se informe que medidas cautelares se han decretado y practicado sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matricula inmobiliaria Nros. 280-18850 y 280-18849, que hacen parte de una causa litis de perturbación a la posesión que se adelanta en esa Inspección.

En atención a la solicitud elevada, se ordena oficiarle con el fin de comunicarle que dentro del presente asunto mediante auto de apertura de la sucesión de fecha 23 de agosto de 2019¹, se decreto el embargo de los bienes inmuebles de propiedad del causante dentro de los que se encuentran los antes enunciados, sin embargo, la medida cautelar solo surtió efectos sobre el inmueble con folio Nro. 280-18849, decretándose el secuestro mediante auto de fecha 19 de noviembre de 2019, y librándose a solicitud de parte, nuevo despacho comisorio con Nro. 002 de fecha 14 de febrero de la presente anualidad, sin que hasta el momento, se conozcan las resultados de la diligencia ordenada.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo, dirigido a la Inspección Novena de Policía, comunicando lo aquí dispuesto.

Finalmente, se le reitera a la parte interesada el requerimiento efectuado por la Dian, el que fue puesto en conocimiento por este Despacho en auto de fecha 13 de marzo actual.

Notifíquese,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Juez (e)

¹ Pág. 53-54 del Consecutivo 01 del exp.

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd18ea34afec76cd9901e31664dea1fdb4a014208f5233bc669f9132904f26**

Documento generado en 21/07/2023 03:15:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>